

servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 1999 que se indican en el Anexo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 217/1999, de 26 de octubre, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras o servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Cádiz podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 15.761.406 pesetas, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. La Diputación Provincial de Cádiz deberá remitir a la Consejería de Gobernación y Justicia, antes del 31 de diciembre del año 2000, la valoración definitiva de las obras y/o servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

- a) La cuantía del préstamo concertado.
- b) Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias de régimen de subvenciones correspondientes al Programa de Fomento de Empleo Agrario de 1999.
- c) Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Cuarto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención, y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados,

nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Quinto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, muy en particular, al sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación y Justicia, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Sexto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 217/1999, de 26 de octubre, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1999 colocando, en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Séptimo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Cádiz y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 27 de abril de 2000

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia
en funciones

Anexo

Entidad	I.N.E.M	Materiales	Junta And.	Diputación	Municipio
Provincia CADIZ					
ALCALA DEL VALLE	90.077.841	36.031.135	27.023.351	9.007.784	3.070.882
GRAZALEMA	14.998.207	5.999.282	4.499.462	1.499.821	718
Total Provincia CADIZ	105.076.048	42.030.417	31.522.813	10.507.604	3.071.600

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 12 de agosto de 1999, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se concede la subvención que se indica.

Resolución de 12 de agosto de 1999, de la Delegación Provincial de Trabajo e Industria de Granada, por la que, al amparo de lo previsto en el programa de incentivos a la creación de empleo estable, convocado por la Orden de 30 de septiembre de 1997, se concede subvención a la entidad que se relaciona.

La subvención concedida se abonará con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

75%: 01.13.00.01.18.771.00.23A.4-1997/181080.
25%: 31.13.00.01.18.771.00.23A.5.1999-1997/181080.

Expte.: NC/417/98.

Entidad beneficiaria: Carpintería Metálica Hopesa, C.B.
Subvención concedida: 2.500.000.

Granada, 12 de agosto de 1999.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden las subvenciones que se indican.

Resolución de 14 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía en Granada, por la que, al amparo de lo previsto en el Programa de «Fomento de Empleo», convocada por la Orden de 30 de septiembre de 1997 de la Consejería de Trabajo e Industria, se conceden subvenciones para la creación de empleo estable a las entidades que se relacionan.

Las subvenciones concedidas se abonarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

01.13.00.16.18.771.00.23A.0.
01.13.00.01.18.771.00.23A.4.
31.13.00.16.18.771.00.23A.1.2000.

Creación de empleo estable.

Expte.: NCT/1644/99.
Entidad beneficiaria: Supergran, S.A.
Subvención concedida: 2.800.000.

Expte.: T/505/98.
Entidad beneficiaria: Confecciones Ruiz y Cobos, S.L.
Subvención concedida: 1.500.000.

Granada, 14 de diciembre de 1999.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

RESOLUCION de 20 de abril de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 204/97, de 3 de septiembre, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía y la Orden de la Consejería de Trabajo e Industria de 17 de marzo, de convocatoria y desarrollo del Decreto anterior, por el que se determinan los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, en donde se establece la concesión de ayudas con la finalidad de cubrir los costes derivados de los cursos de formación amparados por dichas convocatorias.

En base a lo anterior, se han concedido las siguientes subvenciones:

Concepto: Ayudas en concepto de transporte, guardería y asistencia destinadas a los alumnos de cursos de FPO.
Importe: 11.826.169 ptas.

Granada, 20 de abril de 2000.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

RESOLUCION de 24 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 308/99, interpuesto por United Parcel Service España, Ltd. y Cía.

En el recurso contencioso-administrativo número 308/99, interpuesto por United Parcel Service España, Ltd. y Cía., contra la Resolución de 1 de febrero de 1999 de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, que desestima el recurso ordinario interpuesto por don Sergio Panadero Celada, en nombre y representación de «United Parcel Service Ltd. y Compañía, SRC», contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Sevilla, de fecha 30 de septiembre de 1997, recaída en el expediente sancionador núm. 714/96-AC, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Madrid, con fecha 15 de marzo de 2000, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Debo estimar y estimo parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por United Parcel Ser-

vice, Ltd. y Cía., contra la Resolución de 30.9.77, dictada por la Delegación en Sevilla de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, en expediente núm. 714/96, en el sentido de apreciar una sola infracción, por incumplimiento del compromiso de devolución del importe del servicio, reduciendo la multa impuesta a la cantidad de 50.000 ptas. Sin costas.»

Mediante Providencia de fecha 15 de marzo de 2000 se declara firme la sentencia anterior acordándose que se lleve a puro y debido efecto lo resuelto.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º 5 de la Orden de 8 de julio de 1996, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 24 de abril de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 24 de abril de 2000, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al Programa Presupuestario 67C y al amparo de la Orden de 30 de julio de 1997, sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Subvenciones a la Inversión.

Núm. expediente: SC.052.AL/99.
Beneficiario: Muebles Martos, S.L.L.
Municipio y provincia: Huércal-Overa (Almería).
Subvención: 10.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.056.AL/99.
Beneficiario: Carpintería Gonzamar, S.C.A.
Municipio y provincia: Almería.
Subvención: 3.600.000 ptas.

Núm. expediente: SC.072.AL/99.
Beneficiario: Serirec, S.C.A.
Municipio y provincia: Abruca (Almería).
Subvención: 4.900.000 ptas.

Núm. expediente: SC.050.CA/99.
Beneficiario: Electroflor, S.C.A.
Municipio y provincia: Chipiona (Cádiz).
Subvención: 1.360.000 ptas.

Núm. expediente: SC.108.CA/99.
Beneficiario: OB Expansión Televisiva, S.L.L.
Municipio y provincia: San Fernando (Cádiz).
Subvención: 4.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.111.CA/99.
Beneficiario: Piscifact. y coto truchero El Bosque, S.C.A.